

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
5804993557

PÓLIZA No: 580 -64 - 994000001151 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA				COD. AGE: 580				RAMO: 64				PAP:			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA				DIA	MES	AÑO	HORAS					
28	04	2026					24	04	2026	23:59					
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				
											DÍAS				
											FECHA DE IMPRESIÓN				
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION					DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DÍAS	
					24	04	2026	23:59		24	04	2027	23:59		365	
					VIGENCIA DESDE				A LAS		VIGENCIA HASTA				A LAS	

DATOS DEL TOMADOR																			
NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY										IDENTIFICACIÓN: NIT 891.401.243-7									
DIRECCIÓN: CALLE 67 18-01 LA CAPILLA										CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA					TELÉFONO: 6063422233				

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																			
ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY										IDENTIFICACIÓN: NIT 891.401.243-7									
DIRECCIÓN: CALLE 67 18-01 LA CAPILLA										CIUDAD:					TELÉFONO: 6063422233				
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY										IDENTIFICACIÓN: NIT 891.401.243-7									

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS									
ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL									
AFIANZADO : INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY									
AMPAROS									
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA									
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL									
RENDICION DE CUENTAS									
RECONSTRUCCION DE CUENTAS									
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS									
BENEFICIARIOS									
NIT 891401243 - INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY									
SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL									
INSTITUCIONES EDUCATIVAS									
OBJETO DEL SEGURO: La compañía indemnizará al asegurado, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo las secciones que a continuación se indican, siempre que su origen, causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos en esta póliza.									
TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY NIT: 891401243									
Dirección Institución: Calle 67 18-01 - Dosquebradas (Risaralda).									
VIGENCIA: Un año desde el 24/04/2026 al 24/04/2027 las 23:59 horas (no se autoriza retroactividad)									
LÍMITES ASEGURADOS									

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***140,775,704.00	VALOR PRIMA: \$ *****4,279,581	GASTOS EXPEDICION: \$***15,000.00	IVA: \$ *****815,970	TOTAL A PAGAR: \$ *****5,110,552
---	--	---	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
SALAZAR Y SALAZAR SEGUROS LTDA	7564	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR	 (415)7701861000019(8020)00000000007000580499355	 FIRMA TOMADOR
--	--	---

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		CLIENTE		FRAACEVEDO 0	
CBD0207C0606FF7B5A					

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA	COD. AGENCIA: 580	RAMO: 64	No PÓLIZA: 994000001151	ANEXO: 0
-----------------------------	-------------------	----------	-------------------------	----------

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	IDENTIFICACIÓN: NIT 891.401.243-7
ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	IDENTIFICACIÓN: NIT 891.401.243-7
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	IDENTIFICACIÓN: NIT 891.401.243-7

TEXTO ITEM 1

\$140.775.704 en el agregado anual, limitado a \$70.387.852 DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (3) SMLLV. CARGOS ASEGURADOS: Rector: ADRIANA MARIA ROJAS GARCIA C.C 24.341.347 Auxiliar Administrativa: SUSANA GONZALEZ MORALES CC 42.013.224 (Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima) COBERTURAS OTORGADAS: Amparo Básico: La compañía, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas. La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización. Servidor Público: Para efectos de la presente póliza, se entenderá como servidor público la persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal (IED) asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro. CLAUSULAS ADICIONALES. Revocación de la póliza a 30 días calendario. Designación de ajustador Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días. Amparo automático para cambio de denominación de cargos. EXCLUSIONES: Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales. Daños a bienes del asegurado. Mermas inherentes a la condición física de los inventarios. Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado. Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado. Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados. Apropiación de bienes de ilícito comercio. Lucro cesante. Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza. Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado. Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza. Restablecimiento automático de la suma asegurada. CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado. Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado. Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de periodo en periodo y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento. El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza. En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado. GARANTÍAS
--

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 64 No PÓLIZA: 994000001151 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	IDENTIFICACIÓN:	NIT	891.401.243-7
ASEGURADO:	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	IDENTIFICACIÓN:	NIT	891.401.243-7
BENEFICIARIO:	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	IDENTIFICACIÓN:	NIT	891.401.243-7

TEXTO ITEM 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las condiciones generales de la póliza.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:
Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

Clausulado: La presente cotización se rige por el clausulado general de la forma: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.
El clausulado citado lo puede consultar en:
[https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.p
df](https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.pdf)